

ESTERIBARKO UDALAREN OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKURA
2024KO AZAROAREN 28A
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

Bertaratuak / Sres. asistentes

ALKATE LEHENDAKARIA /
ALCALDE-PRESIDENTE

Don Guillermo Larrayoz Otazu

ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS

Doña Nuria Madotz Ekiza

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Doña Argiloa Mangado González

Don José Joaquín Nuin Jiménez

Don Pedro Martín Azcárate Auzqui

Doña Matilde Añón Beamonte

Don Miguel Ángel Iriarte Adot

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

Don Raúl Pérez Pérez

Ez-bertaratuak / No asisten

Doña Isabel Sánchez Alfaro

IDAZKARIA / SECRETARIA

Doña Ana Leache Arrese

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala eta telematikoa egin da Esteribarko Udaleko bilkura-aretoan, bi mila eta hogeita lau azaroaren hogeita zortzian, arratsaldeko bost eta erdietan, Guillermo Larrayoz Otazu alkatea buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udalbatzak alde zuzenetik arauz egindako lehenengo deialdian egin du ohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y media del día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, presidida por el Señor alcalde, D. Guillermo Larrayoz Otazu, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024.

1.- 2024KO URRIAREN 31KO BILKURAKO AKTA ONARTZEA, HALA BADAGOKIO



[Punto 1 - Videoacta](#)

Se prescinde de la lectura de las actas por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo a la misma.

Se someten las actas a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad de los presentes.

2.- ENAJENACIÓN DIRECTA DE LA PARCELA 919 DEL POLÍGONO 7 DE ZURIAIN, SITUADA EN LA CALLE ARRIGORRI 21, DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR.

2.- ZUZENEAN BESTERENTZEA ESTERIBARKO UDALAREN TITULARTASUNEKO ZURIAINGO 7. POLIGONOKO 919. LURZATIA, ARRIGORRI KALEKO 21EAN DAGOENA

[Punto 2 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Con fecha 27 de mayo de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar declaró la alienabilidad de las parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la UE S1-S2, que se corresponden con las parcelas catastrales 916, 917, 918, 919, 920 y 921 del polígono 7 de Esteribar, y que se encuentran situadas, según Catastro, en calle Arrigorri 17, 19, 21, 23, 25 y 27, respectivamente, de Zuriain. Además, en la misma sesión plenaria se aprobó el Pliego de cláusulas administrativas para la enajenación mediante subasta pública de las referidas parcelas.

Con fecha 27 de septiembre de 2021, tras la publicación del correspondiente anuncio de señalamiento para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre 1, relativo a la documentación administrativa, comprobando que dos personas naturales, D. Juan Ángel de Andrés Vierge y Dña. María Teresa Osorio Escudero, habían presentado oferta. En concreto, para las parcelas catastrales 917 y 920, respectivamente. Así, tras verificar el cumplimiento de los documentos a presentar, la Mesa de Contratación acordó que la apertura del sobre 2 se produciría el miércoles 13 de octubre a las 11:30, publicándose el correspondiente anuncio de señalamiento en el Portal de Contratación de Navarra en fecha 7 de octubre.

A este respecto, en la Sala Polivalente del Ayuntamiento de Esteribar, sito en la Avenida Roncesvalles, 13, Zubiri, siendo las once horas y treinta minutos del día 13 de octubre de 2021, la Mesa de Contratación, como órgano competente para la apertura de las ofertas, procedió sin la asistencia de personas licitadoras ni otras asistentes a la apertura del sobre 2, haciendo constar que el resultado de la subasta es el siguiente:

- LOTE 1: Desierto.



- LOTE 2: Adjudicado provisionalmente a D. Juan Ángel DE ANDRÉS VIERGE por importe de 49.000 euros.
- LOTE 3: Desierto.
- LOTE 4: Desierto.
- LOTE 5: Adjudicado provisionalmente a Dña. MARÍA TERESA OSORIO ESCUDERO por importe de 45.500,80 euros.
- LOTE 6: Desierto.

Publicado el correspondiente anuncio de adjudicación provisional de los lotes 2 y 5 para su sometimiento a sexteo, no se formuló alguna en este sentido.

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 28 de octubre de 2021, y de conformidad con lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en la cláusula decimoquinta del Pliego de condiciones reguladoras, se adjudicaron definitivamente las parcelas 917 y 920 (lotes 2 y 5) a D. Juan Ángel de Andrés Vierge y a Dña. María Teresa Osorio Escudero y se declararon desiertos los lotes correspondientes con las parcelas 916, 918, 919 y 921, disponiéndose respecto de estos la apertura del procedimiento de adjudicación directa, siendo que la oferta realizada deberá ser por un precio igual o superior al del tipo de licitación.

En fecha 14 de noviembre de 2024, D. José Antonio Martín Pérez, en representación de Construcciones y Proyectos Josean Martín, S.L.U., registra instancia solicitando la enajenación de la parcela 919.

Habiéndose comprobado que la documentación presentada se adecúa a lo dispuesto en la cláusula undécima del Pliego de condiciones reguladoras y de que la oferta realizada es por precio igual al del tipo base de licitación, con base en lo establecido en los artículos 134.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y 128.1.b) del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de



Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de noviembre de 2024.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Enajenar directamente la parcela 919 del polígono 7 de Zuriain (Esteribar) a Construcciones y Proyectos Josean Martín, S.L.U. por importe de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (46.616,50 €).

2º.- Notificar el presente acuerdo a Don José Antonio Martín Pérez, en representación de Construcciones y Proyectos Josean Martín, S.L.U., con indicación de lo establecido en las cláusulas novena y decimosexta del Pliego de condiciones reguladoras.”

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 9 DEL POLÍGONO 4 DE ESTERIBAR, EN EL PUEBLO DE IROTZ, PROMOVIDO POR DOÑA REGINA NATIVIDAD RIPA BARBERÍA Y QUE TIENE POR OBJETO DEFINIR LAS ALINEACIONES OFICIALES DE LA EDIFICACIÓN Y LAS RESULTANTES DEL VIARIO PÚBLICO, ASÍ COMO EL SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE ESTE.

3.- BEHIN BETIKO ONARTZEA ESTERIBARKO 4. POLIGONOKO 9. LURZATIAREN XEHETASUN AZTERLANA, IROTZ HERRIAN, REGINA NATIVIDAD RIPA BARBERIAK SUSTATUA, HELBURU DUENA BIDE PUBLIKOAREN ONDORIOZ ERAIKUNTZAREN LERROKADURA OFIZIALAK DEFINITZEA ETA ESKURATZE SISTEMA ZEHAZTEA

[Punto 3 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Con número de registro de entrada electrónico E.RE.305/2024, de 6 de mayo, Don Ramón Preciado Jiménez, en representación de Doña Regina Natividad Ripa Barbería, presentó instancia acompañada de Estudio de Detalle de la parcela 9 del polígono 4, en Irotz, para la delimitación y determinaciones de la subárea B de la citada parcela.

En fecha 20 de mayo de 2024, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona emitió informe desfavorable puesto que, *“respecto al mantenimiento de la fosa séptica, la cesión que va a permitir la ampliación de la anchura del camino que da frente a la parcela 9B debería extenderse por todo el frente de la parcela y no quedar limitada al frente del nuevo edificio”*.

A la vista de dicho informe, el promotor, el 24 de julio de 2024, con número de registro de entrada electrónico E.RE.494, presentó un nuevo documento, que acabó



obteniendo el informe favorable de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona el 23 de septiembre de 2024.

De esta forma, y teniendo en cuenta el informe favorable para la aprobación inicial emitido por los servicios urbanísticos municipales el 2 de octubre de 2024, mediante la

Resolución de Alcaldía n.º 451/2024, de 9 de octubre, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle y se sometió a información pública mediante anuncios publicados en el tablón del Ayuntamiento de Esteribar, en prensa y en el Boletín Oficial de Navarra n.º 216, de 24 de octubre.

Finalizado el periodo de exposición pública, los servicios urbanísticos municipales, en fecha 21 de noviembre de 2024, han emitido nuevo informe en el que reflejan, por un lado, que no se han presentado alegaciones y, por otro lado, que el documento se ha adaptado a las prescripciones contenidas en el Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra, así como que se ha eliminado de la memoria la referencia a que la segregación se encuentra aprobada. Por lo tanto, concluyen afirmando que el informe es favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 9 del polígono 4 de Esteribar, en la localidad de Irotz, promovido por Doña Regina Natividad Ripa Barbería.

De conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de noviembre de 2024.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 9 del polígono 4 de Esteribar, en la localidad de Irotz, promovido por Doña Regina Natividad Ripa Barbería y que tiene por objeto definir las alineaciones oficiales de la edificación y las resultantes del viario público, así como el sistema de adquisición de este.

2º.- Proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, así como de las normas urbanísticas incluidas en él.



3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4º.- Facultar a la Alcaldía, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

4.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO ADOPTADO EL 27 DE JUNIO DE 2024, POR EL QUE SE AUTORIZABA LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA A LABORATORIOS CINFA, S.A. CON EL OBJETO DE INSTALAR PUNTOS DE CARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.

4.- 2024KO EKAINAREN 27KO OSOKO BILKURAREN ERABAKIA ALDATZEA, CINFA LABORATEGIAK S.A.ri BAIMENA EMATEN DIENA EREMU PUBLIKOAN OKUPATUZ IBILGAILU ELEKTRIKOETARAKO KARGA-PUNTUAK INSTALATZEKO

[Punto 4 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“En la sesión plenaria de 27 de junio de 2024, tras la instancia presentada el 24 de mayo del mismo año por Ingeniería Proyectos y Servicios industriales CIAN, S.L., en representación de Laboratorios Cinfa, S.A., y el informe favorable emitido por los servicios urbanísticos municipales el 4 de junio, se autorizó a Laboratorios Cinfa, S.A. la ocupación de la vía pública en los lugares señalados en el plano señalado en la parte expositiva del Acuerdo con el objeto de instalar puntos de carga para vehículos eléctricos. A este respecto, en el propio Acuerdo se estableció un condicionado relacionado con dicha autorización.

En fecha 31 de octubre de 2024, Ingeniería Proyectos y Servicios industriales CIAN, S.L., en representación de Laboratorios Cinfa, S.A., ha registrado instancia solicitando la modificación de las superficies ocupadas en la vía pública, con el consiguiente recálculo de las cuotas. Para ello, aportan documento reflejando planos acotados de las dimensiones reales de las plazas de aparcamiento que se ven afectadas por la ocupación y añaden las dos plazas de motos que no se habían tenido en cuenta en el cálculo inicial, resultando la superficie realmente ocupada de 75,21 metros cuadrados, y no de 65,01 metros cuadrados, que eran los que se habían previsto en el Acuerdo del 27 de junio de 2024.



En fecha 21 de noviembre de 2024, los servicios urbanísticos municipales han emitido nuevo informe en el que, reiterando en qué consisten las actuaciones propuestas sobre el espacio público, limitadas a la acera, y los puntos de carga previstos, indican que, de conformidad con la documentación presentada el 31 de octubre de 2024, la superficie de ocupación de vía pública es la siguiente:

a) Espacio ocupado por las tres columnas de punto de recarga de dimensiones en planta 0.22 x 0.32 m.

Superficie de ocupación: $3 \times 0,22 \times 0,32 = 0,21$ metros cuadrados.

b) Espacio correspondiente a 2 plazas de aparcamiento de vehículos en cada punto de carga.

Superficie de ocupación: $2 \times 2,50 \times 4,40 = 22,00$ metros cuadrados.

$2 \times 2,40 \times 4,40 = 21,12$ metros cuadrados.

$2 \times 2,40 \times 4,35 = 20,88$ metros cuadrados.

c) Espacio correspondiente a 2 plazas de motos en uno de los puntos de carga.

Superficie de ocupación: $2 \times 1,25 \times 4,40 = 11,00$ metros cuadrados.

Por lo tanto, la superficie de ocupación de vía pública será de $0,21 + 22,00 + 21,12 + 20,88 + 11 = 75,21$ metros cuadrados.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de noviembre de 2024.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Modificar el Acuerdo de Pleno adoptado el 27 de junio de 2024, por el que se autorizaba la ocupación de vía pública a Laboratorios Cinfa, S.A. con el objeto de instalar puntos de carga para vehículos eléctricos, en el sentido que la superficie a ocupar, reparando en la documentación aportada por la interesada el 31 de octubre de 2024 y con base en ella, será de 75,21 metros cuadrados y no de 65,01.

2º.- Mantener inalterable el condicionado fijado en el apartado segundo del mencionado Acuerdo de 27 de junio de 2024, con la salvedad de que, atendiendo al epígrafe I de la Ordenanza fiscal número 5, la cuota diaria a abonar en concepto de ocupación de vía pública será de 11,28 euros, en lugar de 9,75 euros.



3º.- Dar traslado del presente acuerdo a Ingeniería Proyectos y Servicios Industriales CIAN, S.L., en representación de Laboratorios Cinfa, S.A.”

5.- AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE 1,47 METROS CUADRADOS DE VÍA PÚBLICA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA MAYOR N.º 1 DE ZUBIRI.

5.- ZUBIRIKO 1. PLAZA NAGUSIKO JABEEN KOMUNITATEARI BIDE PUBLIKOKO 1,47 METRO KARRATU OKUPATZEKO BAIMENA

Punto 5 - Videoacta

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“En la sesión plenaria de 11 de abril de 2024 se aprobó definitivamente, de conformidad con el texto refundido presentado, el Plan Especial de Actuación Urbana promovido por la Comunidad de Propietarios Plaza Mayor n.º 1 de Zubiri, correspondiente con la parcela 11 del polígono 27, para la modificación de la alineación oficial de dicha parcela con el objeto de eliminar barreras arquitectónicas.

En fecha 20 de agosto de 2024, con n.º de registro 2024-E-RE-554, el arquitecto Don Jesús María Irigoyen Redín presenta en este Ayuntamiento de Esteribar proyecto de ejecución compuesto por memoria, documentación fotográfica, documentación técnica anexa, pliego de condiciones, estudio básico de seguridad y salud, instrucciones de uso y mantenimiento, mediciones y presupuesto y planos.

En fecha 13 de noviembre de 2024, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona emite informe recomendando incluir en el proyecto de la obra la renovación de las redes interiores comunes de abastecimiento del edificio, así como el cambio de ubicación actual del contador general y el desvío, en su caso, de la red de saneamiento frente al edificio que se ve afectado por la obra.

En fecha 18 de noviembre de 2024, los servicios urbanísticos municipales emiten informe sobre la licencia de obras para llevar a cabo la instalación de ascensor y la reforma del portal y escaleras en la Plaza Mayor n.º 1, Zubiri. A este respecto, se refleja que el proyecto plantea una reforma integral del portal y caja de escaleras, manteniendo los rellanos, situando el ascensor al fondo y colocando la escalera pegada a la fachada principal. Este desplazamiento, indica el informe, hace que el núcleo de escalera sobresalga respecto de la alineación actual en la fachada principal, siendo que el Plan Especial de Actuación Urbana aprobado en la citada sesión de 11 de abril de 2024 posibilitaba la ocupación de esa franja de suelo público. Concretamente, en la fachada se prevé la ejecución de un volumen acristalado que sobresale con carpintería de aluminio lacado en imitación madera de embero, proponiéndose en



este sentido la prolongación del casetón del ascensor, que sobresale de los faldones de la cubierta en tanto que llega hasta la planta bajocubierta, hasta la nueva línea de fachada por cuestiones de ejecución y limpieza de volúmenes.

De esta forma, el informe concluye, en lo que a este Acuerdo respecta, que el Pleno del Ayuntamiento debería autorizar la ocupación del dominio público a precario, siendo que, de acuerdo con la documentación aportada, se ocupa una anchura de 2,45 metros y un fondo de 0,60 metros, lo que supone una superficie de 1,47 metros cuadrados de la acera frente al portal.

A la vista de todo ello, y de la normativa aplicable en materia de bienes, que se constituye principalmente por el artículo 121 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y por el artículo 92 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de noviembre de 2024.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar a la Comunidad de Propietarios Plaza Mayor n.º 1 de Zubiri la ocupación de la vía pública reflejada en el ANEXO del presente acuerdo con el fin que se ha descrito en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Establecer, en relación con la autorización mencionada en el párrafo anterior, el siguiente condicionado:

1º.- La ocupación de vía pública por parte de la Comunidad de Propietarios Plaza Mayor n.º 1 de Zubiri con el fin descrito en la parte expositiva del presente Acuerdo tendrá una duración máxima de noventa y nueve años, siendo que, a partir de dicha fecha, podrá, en su caso, concederse nueva autorización en función de las circunstancias concurrentes y demás razones de interés público.

2º.- Advertir a la solicitante que deberá usar y mantener el espacio ocupado en las debidas condiciones de seguridad, orden y limpieza, siendo que, en caso de desperfectos en el espacio público, se hará responsable de la reposición e indemnización de los elementos y daños causados.

3º.- Hacer saber que deberá respetarse, además de lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de bienes, la Ordenanza reguladora de la promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos, no pudiendo llevarse a cabo ninguna actuación sobre los bienes protegidos en dicha Ordenanza si es contraria a su uso o



destino, conlleva su deterioro o degradación o menoscaba su estética. En este sentido, la Comunidad de Propietarios Plaza Mayor n.º 1 de Zubiri deberá designar a una persona como responsable de la utilización del bien de dominio público.

4º.- Recordar a la Comunidad de Propietarios Plaza Mayor n.º 1 de Zubiri que esta Entidad podrá inspeccionar en cualquier momento el estado del bien de dominio público cuya ocupación se autoriza. Además, podrá dejar sin efecto la autorización en caso de que concurran justificadas razones de interés público o si se estima que su mantenimiento durante el plazo autorizado puede perjudicar el posterior destino del bien.

5º.- Hacer saber a la Comunidad de Propietarios Plaza Mayor n.º 1 de Zubiri que, expirado el plazo de la autorización, o si esta queda sin efecto por los motivos enumerados en los apartados superiores, deberá reponer los terrenos afectados por la misma a su estado original en el plazo máximo de

6º.- Liquidar a la Comunidad de Propietarios Plaza Mayor n.º 1 de Zubiri, atendiendo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local, y más concretamente a su Epígrafe I, la siguiente tasa por ocupación de vía pública:

Ordenanza Fiscal número 5:

Epígrafe I.- Aprovechamientos especiales en el suelo.

Otra utilización o aprovechamiento para actividades no económicas, vallados, mudanzas, contenedor de obras... -Que no constituya una actividad económica: por cada 10 m² o fracción al día, a partir de 20 euros: 1,50 euros.

Metros cuadrados ocupados: 1,47 m².

Cuota anual en virtud de los 1,47 m² ocupados: 80,30 euros (0,22 euros diarios x 365 días).

El pago de la cantidad detallada, de acuerdo con los años objeto de ocupación, se realizará anualmente, debiendo efectuarse, en periodo voluntario, en el mes de septiembre de cada año, mediante transferencia bancaria en la cuenta n.º ES4621005168902100079976.

7º.- Informar a la solicitante de que esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de los derechos de terceras personas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios Plaza Mayor n.º 1 de Zubiri.

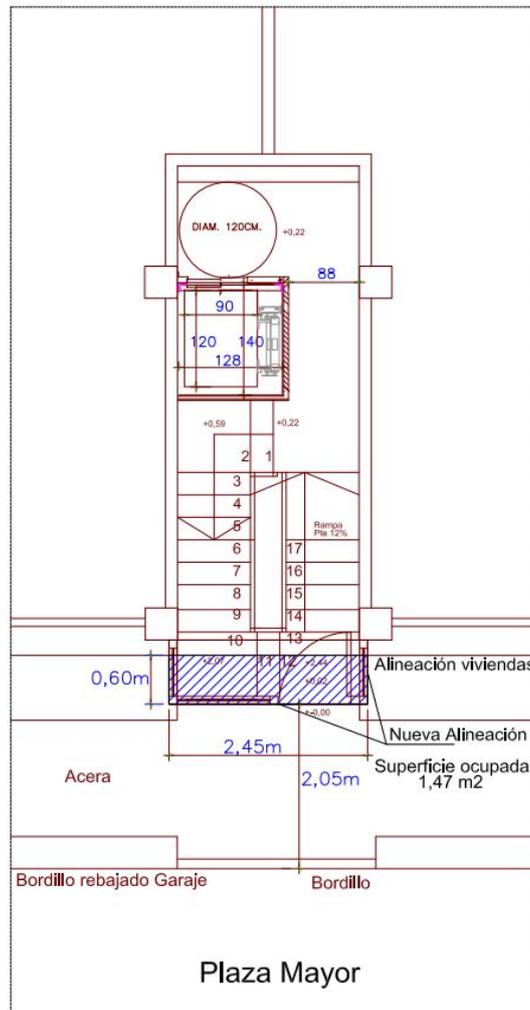
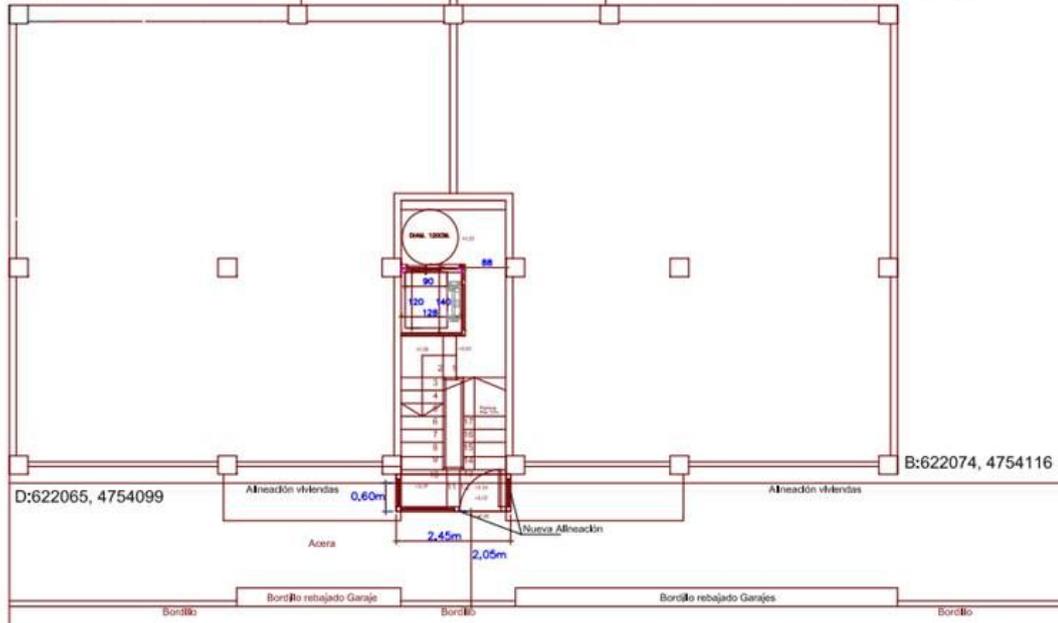
ANEXO. Planos de ocupación.

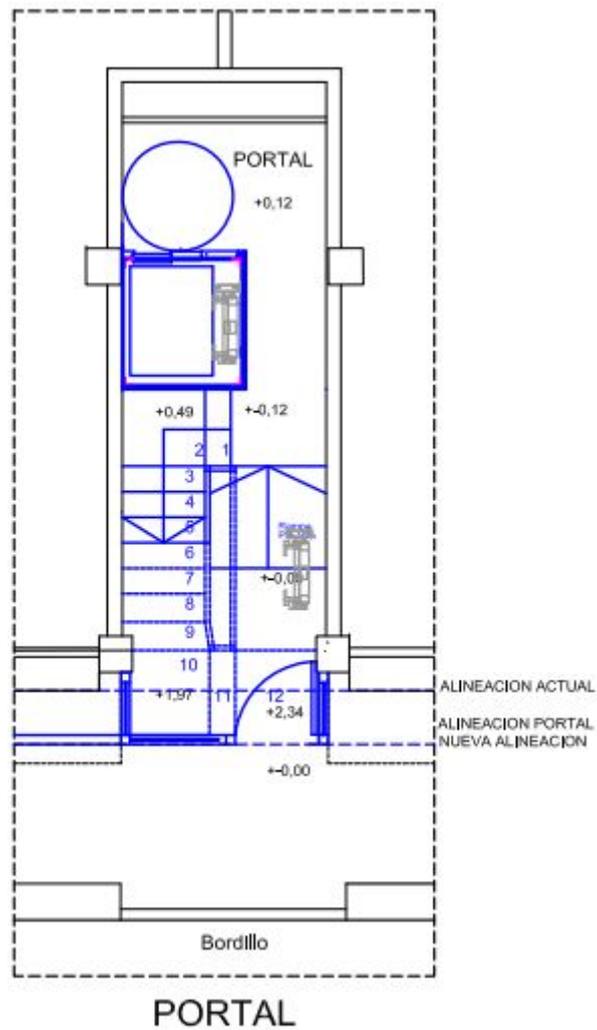




C: 622056, 4754105

A:622066, 4754121





6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2024.

6.- 16/2024 AURREKONTU-ALDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA

Punto 6 - Videoacta

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.



“Durante la ejecución del presupuesto aprobado para el año 2024 se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en dicho presupuesto.

En concreto, la partida que es necesario crear es:

- 4540 6400001. MAPEO Y DIAGNÓSTICO CAMINOS.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio

siguiente y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad, se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de noviembre de 2024.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
4540-6400001	MAPEO Y DIAGNÓSTICO CAMINOS	13.552,00	
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	13.552,00	

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:



Código Partida Ingresos	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
7508015	SUBVENCIÓN MAPEO Y DIAGNÓSTICO CAMINOS. G.N.	12.000,00	
87000	REMANENTE DE TESORERÍA POR GASTOS GENERALES	1.552,00	
	TOTAL FINANCIACIÓN	13.552,00	

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”

7.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA SUBASTA DE APROVECHAMIENTO COMUNAL DE CULTIVO EN ILURDOTZ Y PARA EL DISFRUTE DE ESTE.

7.- ONESTEIA ILURDOTZEN LABORANTZAKO HERRILURREN APROBETXAMENDUAREN ENKANTERAKO ETA APROBETXAMENDU HORRETAZ GOZATZEKO OINARRI IZANEN DEN BALDINTZA ARAUTZAILEEN AGIRIA

[Punto 7 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“En la sesión plenaria del 26 de septiembre de 2024, el Ayuntamiento de Esteribar aprobó el Pliego de cláusulas administrativas particulares que iba a regir la adjudicación del aprovechamiento comunal de cultivo de la parcela 315 del polígono 6 de Ilurdotz, abriendo, previo anuncio en el tablón de Ayuntamiento de Esteribar y en el Boletín Oficial de Navarra, un plazo de quince días hábiles para que las personas que se considerasen con derecho presentasen las solicitudes correspondientes en esta Entidad Local.

En fecha 31 de octubre de 2024, se publicó el anuncio referenciado en el párrafo anterior tanto en el tablón del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de Navarra. Sin embargo, transcurrido el plazo de quince días hábiles, no se han recibido solicitudes, por lo que procede declarar desierto el procedimiento.



Consecuentemente, siguiendo lo establecido en el artículo 157.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el artículo 178 del Decreto Foral

280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, en el artículo 63 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales, en el propio Pliego aprobado en sesión del 26 de septiembre de 2024 y en los artículos 21.1.s) y 47.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 25 de noviembre de 2024.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Declarando desierto el lote de cultivo correspondiente con la parcela 315 del polígono 6 de Ilurdotz en lo que se refiere a su adjudicación por el procedimiento común previsto para la modalidad prioritaria y para la vecinal directa, disponer la apertura de un procedimiento de subasta pública, aprobando, a este respecto, el Pliego de condiciones que regirá tanto la propia subasta como el disfrute del aprovechamiento.

2º.- Publicar anuncio indicativo del día y de la hora de la subasta en el tablón de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Autorizar al alcalde o a quien legalmente le sustituya a la realización de cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

8.- OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.

8.- BESTELAKO GAIAK, PREMIAZKOTZAT JO ONDOREN.

Punto 8 - Videoacta

Ex artículos 97.3, 91.4 y 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por mayoría de los votos emitidos (8 votos a favor (EH Bildu, 4; Independientes de Esteribar, 3; Alternativa Esteribar, 1) y 2 en contra (Oloki Esteribar)) someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia la moción presentada por Doña María Aránzazu Hernández Palomino sobre “*solicitud de doble zonación de Oloki al servicio de inspección educativa*”.

La moción es aprobada por unanimidad de los presentes y su texto es el siguiente:



“En un correo enviado el viernes, 11 de octubre de 2024, a las 10:54, desde el colegio Gloria Larráinzar a Alcaldía, Ayuntamiento, a una administrativa y a mí, se nos transmitía que Apyma, directora y jefa de estudios de la escuela, valoraban dar la opción

al alumnado de Olloki de acudir al colegio de Zubiri viendo el descenso del número de matrículas y la bajada de natalidad que se sufre en la actualidad.

Actualmente al alumnado de Olloki, a pesar de ser del Valle de Esteribar, le corresponde en cuanto a zonificación escolar el colegio público de Huarte.

Aprovechando que el autobús escolar que va a Zubiri pasa por Olloki, esta doble zonificación permitiría que cada familia de Olloki pudiese elegir a qué centro llevar a sus hijos/as.

En el Consejo Escolar del martes 8 de octubre de 2024, viendo el descenso de matrícula del colegio de Zubiri, se aprobó solicitar una doble zonificación al Servicio de Inspección de Educación.

Tras realizar la consulta a la Inspectora de Educación de la zona, su respuesta fue “el colegio debe hacer un escrito solicitándolo al Ayuntamiento, para que, en un pleno, lo debatan y lo solicite el propio Ayuntamiento, a través de una instancia motivada por el Registro General Electrónico, dirigida al Servicio de Inspección Educativa, acompañándola del acta del pleno.”

Por todo ello el colegio pedía en el mencionado mail que se debatiese en el pleno de octubre de 2024 y que se solicitase desde el Ayuntamiento a Educación una solicitud de doble zonación. Esta petición no fue llevada ni informada en la comisión informativa de octubre, ni fue incluida, con urgencia, en el pleno de octubre.

Esta doble zonificación permitirá “hacer más valle” por la dispersión de la población, y que las familias del Valle que se quieren quedar en él, envíen a sus hijos al colegio de su municipio, fomentando las relaciones personales y familiares dentro del Valle.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Debatir este tema en este pleno.

SEGUNDO.-Votar el envío de la solicitud de doble zonación educativa de Olloki.

TERCERO.-Si así se aprueba, dar traslado de la solicitud al Servicio de Inspección Educativa del Gobierno de Navarra.”

Igualmente, siguiendo la misma normativa citada para la moción anterior, se aprueba por unanimidad de los presentes someter a consideración del Pleno por razones de urgencia la moción presentada por Doña María Aránzazu Hernández Palomino sobre



“instar a alcaldía a que realice la contratación a través de empleo del puesto de bedel para el colegio gloria larrainzar con una duración de 6 meses, efectiva desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025”.

La moción es aprobada por mayoría de los presentes (3 votos a favor (Independientes de Esteribar) y 7 abstenciones (EH Bildu, 4; Oloki Esteribar, 2; Alternativa Esteribar, 1) y su texto es el siguiente:

“A petición del Ayuntamiento de Esteribar, se envió este correo desde el Colegio Gloria Larráinzar el 17 de septiembre de 2024a Alcaldía, Ayuntamiento y a mí como representante municipal en el consejo escolar:

“Os envió las funciones del/a conserje que me pedisteis, junto con el tipo de jornada y el horario, que están al final de las funciones.

Esperamos que se resuelva loantes posible. Cada vez tenemos más quejas porque hay horas en las que no hay nadie (porque estamos en clase o reunidas) que pueda atender ni al teléfono ni al timbre de la escuela”.

Las funciones descritas fueron:

1. Vigilancia y control de accesos:

- *Atender la entrada y salida del centro, abriendo y cerrando las puertas en los horarios establecidos.*
- *Controlar el acceso de personas autorizadas y evitar la entrada de personas no autorizadas. (Repartidores, familias...)*
- *Atender al timbre.*
- *Abrir el candado de la puerta.*
- *Asegurarse de que la puerta de entrada está cerrada por la mañana, tras la entrada al colegio del alumnado.*
- *Acompañar al alumnado cuando sea necesario.*

2. Recepción y atención al público:

- *Recibir y gestionar paquetes, correspondencia y mensajería.*
- *Atender llamadas telefónicas y al público en general.*

3. Mantenimiento de instalaciones:

- *Velar por el correcto funcionamiento de las instalaciones del centro.*



- Limpiar pequeñas incidencias (caída de líquidos, si algún alumno/a devuelve...).
- Revisar periódicamente patios, jardines, vallados, sistemas de seguridad, puertas, ventanas, calefacción, aire acondicionado, aulas, baños y demás espacios.

- Realizar reparaciones menores y controlar averías.

4. Gestión de residuos y limpieza:

- Asegurar la correcta gestión de residuos en aulas y espacios comunes.
- Supervisar la limpieza y el orden general del centro.
- Reponer jabón en los baños y papel higiénico.
- Quitar charcos del patio cuando ha llovido.

5. Apoyo logístico:

- Colaborar en la organización de eventos y actividades escolares.
- Colaborar con el profesorado en sus solicitudes. (Fotocopias, encuadernar, plastificar, organización del almacén, reposición de papel o tinta...)
- Repartir notificaciones y circulares en los archivadores y al profesorado.
- Movilizar paquetes y mobiliario entre las dependencias según sea necesario.
- Encender ordenadores y abrir persianas de la sala del profesorado.
- Colaborar con el mantenimiento de los ordenadores, impresoras...etc.

6. Gestión de recursos:

- Controlar el gasto de energía y calefacción para promover el ahorro.
- Gestionar la compra de materiales de mantenimiento.
- Llevar un control de gastos de materiales.

7. Seguridad:

- Controlar los sistemas de alarma y llaves de todas las dependencias.
- Colaborar en la implementación del plan de autoprotección del centro.

TIPO DE JORNADA: Partida.

HORARIO: DE 8:45 A 16:15

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:



PRIMERO.-Votar la necesidad de contratación del puesto de bedel para el colegio Gloria Larráinzar para cubrir las necesidades declaradas por este centro educativo.

SEGUNDO.-Si se aprueba, instar a Alcaldía a que realice la contratación del puesto de bedel para el colegio Gloria Larráinzar con una duración de 6 meses, efectiva desde el 1

de enero hasta el 30 de junio de 2025, dando traslado de esta solicitud al Servicio de Empleo del Gobierno de Navarra.”

9.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

9.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA ETA ALKATETZAREN EBAZPENAK.

[Punto 9 - Videoacta](#)

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las resoluciones por él adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

10.- GALDERAK ETA ESKAERAK.

[Punto 9 - Videoacta](#)

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretario, certifico.

